



Ref: 197

### RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN(1) EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**Nombre de la entidad:** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE LOS  
ARROYOS JÓVENES, ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DESARROLLO  
CON LA BELLERÍA COOPERATIVA

**C.I.F.:** U4944211

**Domicilio:** Unidad de Gestión Económica de Biología, Oficinas de Recursos Ed.

**Inscripción:** A.E. ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DESARROLLO Y COOPERACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE  
LOS ARROYOS JÓVENES

**Representada por:** Juan Moreno de Castro Martínez I.D.N. 422601986-I

**Fecha de presentación:** 20/02/2008

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
MADRID, 20 FEBRERO 2008

(1) De la propuesta formulada por la Asociación de Biología, Recursos y Medioambiental

#### RESULTADO

1. Que la entidad solicitante ha presentado a consideración del Comité de las ONGD de España el 17 de febrero de 2008 el Formulario de inscripción en el Registro de ONGD.
2. Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/06/1995) y el artículo 11 de la Ley 15/1999 de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se crea el Registro de ONGD de España se respalda.

En virtud de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 8 del R.D. 1654/2000 de 21 de noviembre de 2000 al artículo 14 del Real Decreto 1405/2007 de 26 de octubre por el que se actualiza el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

#### RESOLUCIÓN

Inscribe a la entidad solicitante en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.

Esta resolución tiene efectos de inscripción desde el momento de su publicación en el BOE. El coste de inscripción de esta entidad en el Registro de ONGD de España es de 100 euros.

1. Presentar en la sede del Registro de ONGD de España (C/Alcalá 138) a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
2. Presentar en la sede del Registro de ONGD de España (C/Alcalá 138) a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
3. Presentar en la sede del Registro de ONGD de España (C/Alcalá 138) a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.



(1) La inscripción en el Registro de ONGD de España se realiza en virtud de la Ley Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10/06/1995) y el artículo 11 de la Ley 15/1999 de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se crea el Registro de ONGD de España se respalda.

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
MADRID, 20 FEBRERO 2008

